gan todos los Documentos Concernientes Al Ayuntamiento para el
proximo Cavildo Ordinario que se Celebre, bajo el qual se
Despache Citacion General A todos los Caballeros Regidores y
Diputados del Comun y Sindico Real y Personero, a fin
de Acordar lo Conveniente En virtud de lo Dicho

El Señor D. Josef Oviedo dijo A la real Justicia mande que
para el proximo Cavildo se traigan los Documentos relativos
A las facultades del Real Acuerdo, y demas Ordenes que haiga
Sobre el Ayuntamiento; Entendido por el Señor D. Juan Claro que
preside de Justicia Mando se traigan

El Señor D. Agustin Jayna Campero Diputado del
Pueblo dijo: Que en el Cavildo Antecedente se vido aver
una Instancia hecha por el Gremio de Sanadores, Solicitan
do la Baja de una Onza en Cada Pan mediano A Causa del
Aumento que tienen las Arinas Candeales por lo que
Acordo la Ciudad la informase en merced; Habiendo tomado
Informes Convienen todos la Subida de la Arina Candeal
restante Condiendo A los Sanadores a seis y seis r.s la Arroba
Que es quanto puede informar en el Ayuntamiento; Entendido
por esta Ciudad Acuerda que desde el dia de mañana
Amasen Cada Pan mediano con peso de Doce Onzas por que
no Quanto En lugar de las trece que tenia

El Señor D. Josef Oviedo dijo Ratifica la Separacion
que tiene echa En todos los Cavildos que se han tratado de
este Ayuntamiento por Conbenirse Que la permision de Amasar
el Pan de dha Calidad perjudica al otro Pan Comun
por estar informado, que la Flor de la Arina de dho Pan
la mezclan con la del mediano, de que resulta que
dho Pan Comun no tiene el Color ni Calidad que le
Corresponde Segun la especie del Trigo y arina del
Almudi, por Cuio motivo Suplica no tiene en este lugar
A bien que dho Pan mediano se Amase; Y Suplica al Caballe
ro que preside mande Sele dé por testimonio

Entendido por esta Ciudad Acuerda Ratifica Su Haver
do, y Suplica al Señor D. Juan Claro que preside Assi
lo mande; Entendido por dho Señor Mando se Cumpla
Acuerdo Ofizio el Acuerdo Hera Ciud.d Sin embargo
de la Separacion del Señor D. Josef Oviedo atento A no
Esperar en ella nueva motivo que incluzgan A la
novedad que Solicita maiormente quando en el dia
no se trata de Siembra, o no Conveniente Vaia, o por
mitir la Calidad del Pan mediano Darle A que el
Justo precio que merezca, no Obstante Igual, dha Separa
cion con la que dio en su Original, deverá hacerse
presente de nuevo en este Ayuntamiento Citando los
Especialmente para ello el dia que el Señor Co
Governador Estime A propósito para en su Vista
resolver en este Ayuntamiento ya la Confirmacion
de la Providencia, o ya lo que Juzgue Ma